



LSY/AHB/MPM/HUP/RFM

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 420992, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N° 059

VALDIVIA, 17 DE ENERO DE 2018,

VISTO:

Estos antecedentes: Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los funcionarios que indica, en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N°30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 900 de 2016, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, convocatoria 2017, en la Resolución Exenta N° 2377, de 2016, que fija selección y no selección, dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2017 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, convenio de ejecución de proyecto Folio N° **420992** suscrito con fecha 23 de enero de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Responsable **CAROLINA SOLEDAD SALDIVIA BENÍTEZ** y su Resolución Exenta aprobatoria N° 95, de fecha 23 de enero de 2017, de esta Dirección Regional, Informe de Incumplimiento de proyecto Folio N° **420992** suscrito por el Encargado de Fondos de esta Dirección Regional con fecha 15 de enero de 2018; antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para el financiamiento de proyectos, Convocatoria 2017, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 900, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2377, de 2016, este Servicio, fijó la selección y no selección de proyectos en el marco del concurso público convocatoria 2017 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° **420992**, cuyo título es **LITERATURA Y JUEGO; CLUB DE LECTURA PARA LOS MÁS PEQUEÑOS** de la Responsable **CAROLINA SOLEDAD**

SALDIVIA BENÍTEZ, rol único tributario N° [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 23 de enero de 2017, el cual fue aprobado por esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N° 95 de fecha 23 de enero de 2017.

Que, conforme la cláusula cuarta del respectivo convenio de ejecución, el responsable contrajo entre otras obligaciones, la de ejecutar totalmente el proyecto, entendiéndose por proyecto, el contenido expuesto por el responsable en su postulación, y los antecedentes obligatorios, condicionales y opcionales de evaluación. El proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le asignó en su selección

Que, de acuerdo al informe de incumplimiento de fecha 15 de enero de 2018, elaborado por el Encargado de Fondos de esta Dirección Regional, el responsable individualizado precedentemente, incumplió el convenio de ejecución de su proyecto, toda vez que no consta a esta Dirección Regional que el proyecto Folio N° **420992** haya sido ejecutado pues a pesar de haber sido firmado el convenio, no fue posible entregar los recursos debido a que no regularizó rendiciones pendientes de 2 proyectos anteriores, convocatoria 2016.

Que, se deja expresa constancia que el responsable del proyecto Folio N° **420992**, **CAROLINA SOLEDAD SALDIVIA BENÍTEZ**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], no adeuda recursos al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, toda vez que **no se le entregó el monto de \$ 670.000 (seiscientos setenta mil pesos)** que le fuera asignado al momento de su selección.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del proyecto Folio N° **420992**, cuyo título es **LITERATURA Y JUEGO; CLUB DE LECTURA PARA LOS MÁS PEQUEÑOS** de la Responsable **CAROLINA SOLEDAD SALDIVIA BENÍTEZ**, rol único tributario N° [REDACTED] seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2017, atendido a que no consta a la esta Dirección Regional que dicho proyecto haya sido ejecutado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendido a que la Responsable cuyo convenio de ejecución se pone término por incumplimiento por el presente, de acuerdo a lo señalado precedentemente **no adeuda recurso alguno** al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, **no procede tomar medidas administrativas tendientes al cobro de los recursos con que fue beneficiado el Responsable.**

ARTÍCULO TERCERO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N° **420992**, de la Responsable **CAROLINA SOLEDAD SALDIVIA BENÍTEZ**, rol único tributario N° [REDACTED] por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la nómina adjunta al presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Téngase Presente que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología "Termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse los datos personales que contenga esta para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



LORENA SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

RFM

Distribución

- Dirección Regional de Los Ríos, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las artes, CNCA
- Responsable del proyecto